



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICIÓN SGCA N° 163/2010.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de junio de 2010.

VISTO:

La Resolución AGT N° 6/2010, la Disposición SGCA N° 114/2010, la Nota DPCPC N° 223/2010 de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante Resolución AGT N° 96/07, se aprueba el Régimen General de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, con fecha 7 de enero de 2010, se reemplaza el Anexo B de la normativa precitada para el ejercicio del año en curso; ello según Resolución AGT N° 1/2010.

Que, tal como surge de la Disposición SGCA N° 114/2010, la gestión operativa –a través de la administración y rendición de fondos- de la Caja Chica General, de la Caja Chica para Gastos de Mantenimiento de Vehículo y de la Caja Chica para atender el pago de servicios básicos de menor cuantía fue delegada en el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Que el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable, mediante la nota de los vistos, realizó la rendición N° 5 de la Caja Chica General asignada a esta Secretaría General de Coordinación Administrativa; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2495,19.

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en oportunidad de la reunión institucional realizada conjuntamente con autoridades del Consejo de la Magistratura de la CABA, este Ministerio Público decidió afrontar el gasto del servicio de catering; ello a modo de compensar las ocasiones anteriores en que ocurrió lo contrario.

Que, en razón del servicio prestado la firma GON.M.L. S.R.L. emitió la Factura B N° 0001-00000365 por la suma de \$ 481.

Que, en atención a lo señalado, esta Secretaría General autorizó dicho gasto con carácter de excepción al Régimen General de Cajas Chicas aprobado por la Resolución AGT N° 96/07, en cuanto al tope del 25% en gastos de alimentación.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

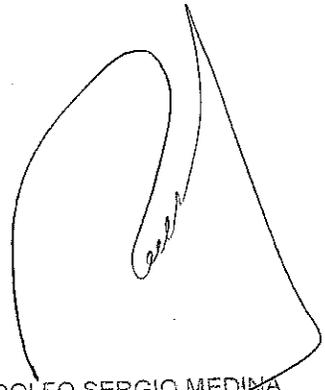
Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:

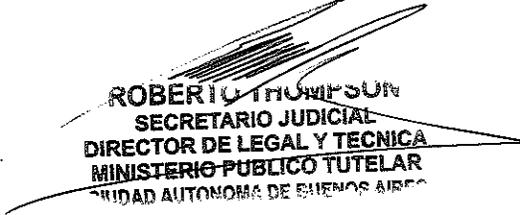
Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica General N° 5 asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa de esta Asesoría General Tutelar de la CABA, por un monto total de pesos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Diecinueve centavos (\$ 2495,19); en atención a las razones vertidas en los Considerados de la presente.

Artículo N° 2: Remítase a la Dirección de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura para que proceda a su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este momento se encuentra en poder de lo que doy fé
Consta. Buenos Aires ... 1 de JULIO de 2010


ROBERTO THOMPSON
SECRETARIO JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES